



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO No 2014-1014

Sogamoso, 22 de diciembre de 2014.

COSIDERANDO

Que obran al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario Ley 1066 del 2006, Ley 1437 del 2011, artículo 99, Ley 1150 del 2007, y Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el Alcalde, los siguientes: Que la Inspección Primera Municipal de Policía, remite copias auténticas de la Resoluciones No 002 del 19 de febrero del 2014, *MEDIANTE LA CUAL SERE RESUELVE PETICION DE EFECTIVIDAD DE CAUCION CELEBRADO ANTE ESTE DESPACHO EN CONTRA DE LAS SEÑORAS STELLA MURILLO RODRIGUEZ Y MARIA TRASILDA RODRIGUEZ PEREZ POR POSIBLE INFRACCION*, de la Resolución No 045 del 01 de julio del 2014, proferida por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de Sogamoso, *POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION*, para adelantar proceso administrativo de cobro coactivo en contra de STELLA MURILLO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 39.950.194, actos que la declararon infractora del incumplimiento de caución en consecuencia se le impone una multa de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que para la viengencia del año 2014, este concepto según el Decreto Nacional No 3068 del 30 de diciembre del 2013, está por valor de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTISIETE PESOS (\$616.027.00), multiplicado por tres (3), determina la cuantía por conceto de capital de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$1.848.081.00), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustaran según al Decreto Nacional que se encuentre vigente.

Documentos precitados que integran título ejecutivo y que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 488 de C.P.C, artículo 828 del Estatuto Tributario y en los que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, sumas que no han sido pagadas por la multada, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenidos en el los artículos 823 y siguiente de la norma precitada para obtener su pago.

Por lo expuesto,

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

14



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del tesoro del municipio de Sogamoso y a cargo de STELLA MURILLO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 39.950.194, de Villanueva (Casanare), por incumplimiento de caución en consecuencia se le impone una multa de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, respecto a la anualidad 2014. Cuantía que asciende por concepto de capital por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$1.848.081.00), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustaran según al Decreto Nacional que se encuentre vigente.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir a la ejecutada, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir a la ejecutada que contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno, conforme a lo estipulado en el artículo 833-1 del E.T.

QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN ARAQUE TIBADUIZA
Tesorera Municipal

Proyectó
ALEXANDER BOJACA M - Abogado

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"